



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017
ID 3671-26-LE17 "SUMINISTRO BUSES Y OTROS"

DECRETO N° 2102

Chillán Viejo, 16 JUN 2017

VISTOS

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;
La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto N° 250.

CONSIDERANDO

- a) El Decreto N°4141 del 16/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal 2017.
- b) El Certificado de disponibilidad N°63 del 4/04/2017 emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1240 de fecha 6/04/2017, que aprueba bases y llama a licitación pública N° 26/2017 ID 3671-26-LE17 "SUMINISTRO DE BUSES Y OTROS".
- d) Decreto alcaldicio N°1893 de fecha 29/05/2017 que aprueba informe de evaluación de licitación pública N°26/2017 ID 3671-26-LE17 "SUMINISTRO DE BUSES Y OTROS" a la empresa **Silvana Rios Steckler E.I.R.L. RUT 76.522.990-1**
- e) Contrato de fecha 16/06/2017 firmado entre las partes.
- f) Los Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el contrato de fecha 16/06/2017 con la empresa **Silvana Rios Steckler E.I.R.L. RUT 76.522.990-1** denominado "**SUMINISTRO DE BUSES Y OTROS**", licitación pública N°26/2017, ID 3671-26-LE17, por un plazo de **24 meses**.

2.- **NOMBRESE** como inspector Técnico del contrato al Director del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22 Item 09 Asig. 003 denominada "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/DRM/mggbb

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Planificación, Interesado



CONTRATO SUMINISTRO DE BUSES Y OTROS

En Chillán Viejo, a 16 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y doña **SILVANA RIOS STECKLER TRANSTORTES E.I.R.L.**, RUT N°76.522.990-1 cuyo representante legal es la Señora **SILVANA RIOS STECKER**, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Chillán Viejo, ambas chilenos mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de servicios de suministro de buses y otros a la empresa **SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.**, en adelante "El Contratista", de acuerdo a la licitación N°26/2017 ID 3671-26-LE17.

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y realizado los viajes oportunamente al momento de ser éstos solicitados mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, emitidas por la Municipalidad. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo a las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación N°26/2017 ID 3671-26-LE17.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Vale Vista N°0171860 por \$500.000 de fecha 15/06/2017 como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, el cual será devuelto una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

CUARTO: El plazo del contrato es de 24 meses a contar de 16/06/2017.

QUINTO: Para la cancelación de los servicios el "Contratista" adjudicado deberá presentar:

Factura con el detalle del servicio, la cual deberá ser recepcionada conforme por el ITC.

Si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITC procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

Se deberá adjuntar a la factura la orden de compra

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **10 %** del valor del servicio u orden de compra por atraso superior a los 30 minutos en el horario de salida y llegada, conforme a cotización enviada por proveedor.
- b) **20 %** Cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados como: Aseo del bus, presencia de cinturones de seguridad en buen estado, aire acondicionado en funcionamiento y condiciones en buen estado de las butacas, cortinas, baño, ventanas u otros.
- c) **15 %** Cuando existe un mal servicio por parte del conductor se evaluarán aspectos como: excesos de velocidad, mal trato a los pasajeros.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de partes.

El ITC se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITC y resolución alcaldía.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Las demás que se le encomienden en las presentes Bases

OCTAVO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación N°26/2017 ID 3671-26-LE17

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

SILVANA RIOS STECKLER TRANSPORTES E.I.R.L.
REP. LEGAL SILVANA RIOS STECKLER

RUT [REDACTED]



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/DFM/mggb.